

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2024**

(15 de marzo del 2024)

Por la cual se ACLARA el número de la RESOLUCION No. 120 del 08 de marzo del 2024 que ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-008-2024.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la RESOLUCIÓN No. "120" del 08 de marzo del 2024 se efectuó la apertura correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-008 de 2024.

Que por error involuntario el mencionado acto administrativo presentó un yerro, en lo relacionado con el número de la resolución consignado en el título y en el encabezado de cada página el cual no constituyen un error de fondo si no por el contrario un error de digitación que se califica como de forma y que de ninguna manera afectara los requisitos del acto administrativo ni cambiarán su sentido.

Que el yerro que se presentó obedece a que se indicó que el número de la Resolución era la 120 de 2024, pero la misma corresponde realmente, de acuerdo a la asignación cronológica y consecutiva que se tiene en la regional para este tipo de actos administrativos a la **Numero 020 de 2024**. Situación que efectivamente es ampliamente constatable con el registro de asignación física de los mismos de la Dirección Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el error de digitación antes indicado de la resolución, quedo establecido como pasa a ilustrarse:

**RESOLUCIÓN No. 120 DE 2024**

(08 de marzo del 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-008-2024.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011- *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*-, a su tenor indica: **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que de acuerdo a lo anterior, de oficio, el Director Regional Amazonía, en uso de sus facultades legales, otorgadas y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150, sus Decretos reglamentarios,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR que el número de la Resolución que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-008-2024 corresponde a la RESOLUCIÓN No. 020 del 08 de marzo del 2024, quedando como pasa a mostrarse;

#### RESOLUCIÓN No. 020 DE 2024

(08 de marzo del 2024)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-008-2024.

El Director de la Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

(...)

**ARTICULO SEGUNDO:** La información que no fue aclarada en el presente acto administrativo se entiende en los términos de la resolución inicialmente indicada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada una vez se publica en la página del SECOP [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) y pagina WEB de la Entidad [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá el 15 día del mes de marzo del 2024.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ**  
Director Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Paola Andrea Rosas Torres  
P.D. Grupo Gestión de la Contratación

Revisó y Aprobó: Abg. Jhon Freddy Galindo Barrera  
Coordinador Grupo Gestión de la Contratación